Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS; AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

En la villa de Caravaca a nueve dias del mes de septe de
mill seiscientos y sesenta y seis años se junto el concejo
justa y regimto della como lo tiene de costumbre a tratar
cosas tocantes al servi de Dios nro S. y de su Magd
y bien desta villa concurrieron a saber el Sr D. Juan Tre
de Guzman Alcalde mayor = D. Po de Uribe y Garza
alferez mayor = Don Po Sanchez Moreno Lozanilla
Don Gines de Gadea Sahajosa = Don Juan Mrz de Robles
Antº de Robles Ssª = D. Juan de Caçedo Muso Muñoz
Matheo Moreno Lozano Lopez Muñoz
Alº Caluete Garcia de Canovas = Regs y Don Po de
Mata Monteagudo Sindico procurador gen

Don Po de Mata Monteagudo procur Sindico desta villa
dixo que de algunos dias a esta parte assiste a la cobranza
de lo que deven los vecinos della contribuyentes a los Rs servicios
de millones desta el mes de Abril deste año, Dn Antº Salvador
Perez de los Cobos Cavº de la orden de Santiago interesado
participante en el arrendamto por mor de dhos efectos deste
Reyno y Dn Juº de Medina Aleman arrendador
por menor de dhos servicios desta villa y su partido los
quales como interesados an solicitado y conseguido
tener jurisdicion por diferentes subdelegaciones para hacer
la cobranza y con ser ambos interesados en ella y
mediante la dha jurisdicion que tiene tanta incompatibilidad